



GANO EXCEL
C O L O M B I A

DECLARACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

“Brindando Bienestar y Prosperidad a cada familia”

GANO EXCEL S.A.

DECLARACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

ÍNDICE

- INTRODUCCIÓN.
1. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR INDEPENDIENTE.
 2. OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA.
 3. RELACIONES VENVEDORES INDEPENDIENTES – EMPLEADOS.
 4. VINCULACIÓN A GANO EXCEL S.A.
 5. REQUISITOS PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD.
 6. PERSONA NATURAL.
 7. PERSONAS JURÍDICAS.
 8. PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE AFILIACIÓN.
 9. IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO.
 10. FALSEDAD EN EL REGISTROS.
 11. AFILIACIONES MÚLTIPLES.
 12. HOGARES (O FAMILIAS) MÚLTIPLES EN UN SOLO DOMICILIO.
 13. VIGENCIA DE LA AFILIACIÓN.
 14. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PATROCINADORES / AUSPICIADORES.
 15. CAMBIO DE PATROCINADOR DE REGISTRO (AUSPICIADOR) Y PATROCINADOR DE COLOCACIÓN.
 16. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS COMO VENDEDOR INDEPENDIENTE.
 17. SEPARACIÓN O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD-MATRIMONIO.
 18. SUCESIÓN TESTADA E INTESTADA DE DERECHOS DE AFILIACIÓN A BENEFICIARIOS.
 19. VINCULACIONES INTERNACIONALES.
 20. NACIONALIZACIÓN DE CÓDIGO.
 21. DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS.
 22. PERSONAS NO PATROCINADAS (“HUÉRFANOS”).
 23. CANCELACIÓN VOLUNTARIA.
 24. DESVINCULACIÓN UNILATERAL.
 25. SUSPENSIÓN TEMPORAL.
 26. PRODUCTOS DE LA COMPAÑÍA.
 27. PRECIOS.
 28. PEDIDOS.
 29. PEDIDO AUTOMÁTICO.
 30. FALTA DE PAGO.
 31. ENVIÓ Y MANEJO.
 32. EXISTENCIAS AGOTADAS.

33. RESPONSABILIDAD DE PRODUCTO.
34. COMPENSACIÓN.
35. CALIFICACIONES Y CARGO CONTABLES.
36. RESTRICCIONES.
37. DECLARACIONES.
38. PUBLICIDAD.
39. PUBLICIDAD POR INTERNET.
40. CORREOS ELECTRÓNICOS NO SOLICITADOS (SPAM).
41. MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.
42. RECONOCIMIENTO DE RANGOS.
43. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y SECRETOS COMERCIALES.
44. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.
45. POLÍTICAS DE GANO EXCEL PARA LA DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS.
 - a. INTERCAMBIO DE PRODUCTOS.
 - b. PRODUCTOS DEFECTUOSOS, DAÑADOS O NO ENTREGADOS.
46. DERECHO DE RETRACTO.
47. TRADUCCIONES.
48. DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD.
49. INDEMNIZACIÓN.
50. PRECEDENCIA DE LEYES.
51. MODIFICACIONES.
52. EXIGIBILIDAD DE LAS POLÍTICAS.
53. DISPOSICIÓN DE NO RENUNCIA A DERECHOS.
54. ARBITRAJE.
55. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

MANUAL POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS.

El Manual de Políticas y Procedimientos de la Compañía Gano Excel S.A., fue creado con el fin de establecer los parámetros de ética y conducta por los que se regirán los Vendedores Independientes a partir de su vinculación con Gano Excel S.A.

- I. La Declaración de Políticas y Procedimientos, así como Plan de Compensación de Gano Excel S.A., así como los incorporados por referencia al Contrato de Mercadeo Multinivel, acepto que estos hacen parte integral del mismo.
- II. La firma del Contrato de Mercadeo Multinivel, en el cual el Vendedor Independiente declara su mayoría de edad y manifiesta haber leído, entendido y comprendido sus términos y condiciones, y en virtud de ello acepta regirse conforme a éstos. De la misma manera, se da por entendido que el Contrato de Mercadeo Multinivel será válido única y exclusivamente a partir de (i) la aceptación por parte de la Gano Excel S.A. (ii) la aceptación de las condiciones del Contrato de Mercadeo Multinivel (iii) adjuntar la documentación requerida por parte de Gano Excel S.A. (iv) la adquisición de uno de los paquetes de productos descritos en el Plan de Compensación. Gano Excel S.A., se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud de acuerdo a los términos y condiciones Contrato de Mercadeo Multinivel y a la presente Declaración de Políticas y Procedimientos, la cual hace parte del Contrato.
- III. Es responsabilidad del Vendedor Independiente conocer y entender la Declaración de Políticas y Procedimientos de Gano Excel S.A., el Plan de Compensación de Gano Excel S.A. y los demás documentos que lo modifiquen y que serán debidamente notificados.
- IV. El desconocimiento u omisión por parte del Vendedor Independiente de las Leyes aplicables y/o de la Declaración de Políticas y Procedimientos de Gano Excel S.A., no implica excepción a la aplicación por parte del Departamento de Normas y Cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente documento.
- V. La Declaración de Políticas y Procedimientos será publicada para el conocimiento masivo en el Back Office y en nuestra página Web, en caso de sufrir modificaciones, será tomada en cuenta la información más reciente dada a conocer y entrara en vigencia con previa notificación.
- VI. Gano Excel S.A. se reserva el derecho de modificar, enmendar o cambiar la Declaración de Políticas y Procedimiento, modificaciones que serán notificada de manera física o virtual y es responsabilidad del Vendedor Independiente acatar esa modificaciones y regirse por ellas a partir de la fecha de su notificación.
- VII. Cualquier consulta sobre la aplicación de la presente Declaración de Políticas y Procedimientos deberá ser remitidas directamente al Departamento de Normas y Cumplimiento de forma física o en forma digital al correo electrónico [normas@ganoexcel.com.co.](mailto:normas@ganoexcel.com.co), Gano Excel S.A. emitirá respuesta a la misma.

- VIII. Gano Excel S.A. no renuncia a su posibilidad de hacer aplicable la Declaración de Políticas y Procedimientos, Términos y Condiciones contemplados al reverso de su Contrato de Mercadeo Multinivel y/o los derechos exclusivos de Gano Excel S.A., en caso de no ser aplicada la normatividad en el tiempo establecido, bajo ninguna circunstancia se responsabilizará a Gano Excel S.A. por el retraso en aplicar la normatividad.

1. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR INDEPENDIENTE.

- I. Como Vendedor Independiente, me comprometo a desarrollar de buena fe las actividades propias de mi gestión, actuando responsablemente y dando cumpliendo a la ley, a mi Contrato de Mercadeo Multinivel y a la Declaración de Políticas y Procedimientos de Gano Excel S.A.
- II. Me comprometo a respetar el buen nombre de Gano Excel S.A., cuando realice la presentación de sus productos y Plan de Compensación a terceros que deseen vincularse.
- III. Evitare verme inmiscuido en prácticas inadecuadas que puedan afectar mi permanencia dentro de la Compañía Gano Excel S.A.
- IV. Me comprometo a no garantizar ganancias fijas, toda vez que éstas se derivan de las ventas y el desarrollo de la red de vinculados de manera descendente, junto con los beneficios adicionales que ofrece el Plan de Compensación de Gano Excel S.A.
- V. Edificaré a Gano Excel S.A., sus productos, su Plan de Compensación, la Declaración de Políticas y Procedimientos, el sistema diseñado por la Compañía, material publicitario, sus servicios y sus funcionarios.
- VI. Me comprometo a dar un adecuado uso a todos los recursos solicitados y facilitados por Gano Excel S.A., incluyendo pero sin limitarse a redes inalámbricas, telefonía, herramientas informáticas herramientas audiovisuales y apoyo de marketing e instalaciones en general.
- VII. Apoyaré incondicional y razonablemente a mi red cuando me sea requerido y entiendo que tengo la obligación de supervisar y entrenar a cualquier prospecto o Vendedor Independiente que haya patrocinado.
- VIII. Cumpliré con las leyes y reglamentos aplicables en cuanto a la protección del consumidor en cada país en el cual se desarrolle mi red de mercadeo.
- IX. Cada vez que me encuentre prospectando a nuevos Vendedores Independientes, me identificaré de forma clara y concisa como Vendedor Independiente de Gano Excel S.A. y utilizaré el logo que me identifica como tal, el cual será suministrado por la Compañía.
- X. Daré a conocer la oportunidad de negocio acorde a la oferta ofrecida oficialmente por Gano Excel S.A.
- XI. Me abstendré de participar en negocios o prácticas de reclutamiento predatorio, engañoso e ilegal, en relación con las falsas expectativas de ingresos, el cual afecte el buen nombre de Gano Excel S.A. o el buen nombre de los Vendedores Independientes vinculados a la Compañía.
- XII. Garantizaré que las personas que se vinculen a la Compañía bajo el diligenciamiento del Contrato de Vendedor Independiente sean mayores de

edad, personas que se encuentren en su plena capacidad de tomar decisiones informadas, personas que residan legalmente en el país de afiliación.

- XIII. Daré a conocer los Términos y Condiciones del Contrato de Mercadeo Multinivel, el cual deberá ser radicado posteriormente en las instalaciones de Gano Excel S.A.
- XIV. No desacreditaré a la Compañía, a sus funcionarios, consejeros, empleados, en cuanto a su producto, Plan de Compensación, Declaración de Políticas y Procedimientos y demás documentos oficiales emitidos por la Compañía, sin con ello causo un perjuicio.
- XV. No incurriré en falsos testimonios, calumnia o difamación sobre los productos, Compañías u otros Vendedores Independientes de Compañías de competencia directa o indirecta de Gano Excel S.A., de lo contrario seré responsable de las mismas y de todos aquellos procesos o leyes aplicables que se encuentren vigentes en el momento.
- XVI. Me abstendré de inducir a otros Vendedores Independientes o Vendedores Independientes a cambiar de línea colocación o de patrocinador de registro, respetaré el Patrocinio de los demás Vendedores Independientes, no intentaré alterar su patrocinio inicial.
- XVII. No incitaré a ningún Vendedor Independiente de mi línea ascendente o descendente o de una línea de patrocinio diferente a mantenerse inactivo (seis (6) meses o más) con el fin de que eventualmente se realice un posible cambio de línea o de patrocinio (Cross Line – Cross Line Sponsor).
- XVIII. La documentación que radique de manera personal o en virtud de mi Patrocinio de terceros será documentación fidedigna.
- XIX. Garantizaré que la información en cuanto a las propiedades de los productos objeto del mercado multinivel serán única y exclusivamente las brindadas de manera oficial por Gano Excel S.A.
- XX. Es obligación del Vendedor Independiente realizar la actualización de información personal tales como dirección de residencia, números telefónicos, correo electrónico, Etc.

2. OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA.

Gano Excel S.A., su matriz o controlante y las empresas relacionadas o vinculadas cumplen la ley en cada país donde operan. Gano Excel S.A. se dedica a la distribución de productos mediante el sistema de Mercadeo Multinivel y cumple la normatividad expedida para este efecto.

La Compañía se compromete a:

- I. Regirse bajo las leyes estipuladas en cada país para el desarrollo de mercado de redes.
- II. Contar con la documentación requerida para su funcionamiento en cada país.
- III. Aplicar sus políticas sin distinción de raza, sexo, edad o condición.
- IV. Compensar a los Vendedores Independientes de acuerdo a lo establecido en su Plan de Compensación.

- V. Procesar las solicitudes de pedido de productos en forma oportuna y eficiente.
- VI. Proporcionar a los Vendedores Independientes la información relativa a la organización, según sea necesaria para manejar sus actividades referentes al negocio con la Compañía.
- VII. Cumplir con las leyes aplicables a la venta y distribución de sus productos y a la compensación de los Vendedores Independientes.
- VIII. Llevar un debido proceso en la imposición de sanciones a los Vendedores Independientes por violación a la ley, al Contrato y a la declaración de Políticas y Procedimientos.
- IX. No Ofrecer compensación alguna exclusivamente por el reclutamiento de personas.

La Compañía no se compromete a garantizar el nivel de ingresos de ningún Vendedor Independiente en términos de su compensación por ventas del producto, ni tolerará que los Vendedores Independientes ejerzan presión sobre los prospectos para la compra de producto o vinculación a la red de Vendedores Independientes.

Ni la Compañía ni sus Vendedores Independientes aseverarán efectos medicinales o curativos a los productos distribuidos por la Compañía.

La Compañía no permitirá que los Vendedores Independientes realicen compras excesivas de producto para alcanzar calificaciones, rangos o compensaciones, ni tolerará alianzas para perjudicar directa o indirectamente a la Compañía o a otros Vendedores Independientes.

3. RELACIONES VENDEDORES INDEPENDIENTES - EMPLEADOS.

- I. Los colaboradores o empleados de Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas han sido capacitados para responder a las inquietudes de los Vendedores Independientes en cuanto a la Compañía.
- II. Los colaboradores o empleados de la Compañía han sido capacitados para ser corteses y profesionales en servicio al cliente en todo contacto con los Vendedores Independientes y con el público en general.
- III. En caso que un Vendedor Independiente sea objeto de mal trato por parte del personal de la Compañía, deberá notificar y documentar la anomalía y referirla de manera inmediata con el jefe inmediato, para su respectiva revisión.
- IV. Se solicita a los Vendedores Independientes extiendan las mismas cortesías de buen trato con el personal corporativo, vía telefónica, vía mail o de manera presencial.
- V. Los Vendedores Independientes no solicitarán información que la Compañía considere confidencial o información personal de otros Vendedores Independientes a los funcionarios de Gano Excel S.A. Lo anterior se encuentra de acuerdo a la Ley aplicable en cada país de Protección de la Información.

- VI. Los Vendedores Independientes deberán tratar al personal de la Compañía de forma cortés, profesional y respetuoso. Cuando los empleados evidencien o sientan que éstos no lo son, poseen la directriz de finalizar la conversación de manera cortés y respetuosa, siguiente de un reporte documental y deberá ser reportado a su jefe inmediato. La documentación del caso será referida al Departamento de Normas y Cumplimiento, para su correspondiente revisión y verificación.
- VII. En circunstancias graves, el Vendedor Independiente que haya incurrido en una conducta inaceptable podrá quedar sujeto a la Desvinculación Unilateral por parte de la Compañía.
- VIII. El Vendedor Independiente que entre en prácticas o conductas inadecuadas dentro de las instalaciones de Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas, la Compañía se reserva su derecho de ingreso y permanencia a sus instalaciones.
- IX. Los Vendedores Independientes no deberán realizar obsequios a ningún empleado en particular. Aquellos que deseen realizar obsequios de agradecimiento a ser compartido por un departamento, inicialmente deberá notificarlo y recibir la autorización correspondiente por el Gerente del Departamento.
- X. Con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses, los Vendedores Independientes no podrán incitar o patrocinar a ningún empleado o colaborador directo de la Compañía y a ningún familiar hasta en tercer grado de consanguinidad o parentesco y/o tercer grado de afinidad en el programa de Gano Excel S.A. Cualquier tentativa de realizar lo mencionado con anterioridad será considerado contrario y podría resultar en la posible Desvinculación Unilateral del Vendedor Independiente y/o del empleado.

4. VINCULACIÓN A GANO EXCEL S.A.

Mediante la firma Contrato de Mercadeo Multinivel en el cual se declara que es mayor de edad y como tal manifiesta haber leído, entendido y comprendido los presentes Términos y Condiciones y en virtud de ello acepto regirse conforme a los mismos. Igualmente, se da por entendido que el Contrato será válido una vez se cumplan las siguientes condiciones:

- I. Aceptación por parte de Gano Excel S.A. de la oferta suscrita por el solicitante.
- II. Suministro de toda la documentación requerida por parte de Gano Excel S.A.
- III. La adquisición de uno de los Paquetes Ejecutivos de Éxito (ESP1, ESP2 o ESP3) o un (1) Kit de Inicio equivalente a cincuenta (50) puntos en Volumen Personal (PV), los cuales se encuentran descritos en el Plan de Compensación y en el Contrato de Mercadeo Multinivel.

Como proponente comprendo que Gano Excel S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud de acuerdo a los Términos y Condiciones del Contrato y a las cláusulas estipuladas en su Declaración de Políticas y Procedimientos, la cual hace parte integrante del Contrato, y del cual he tenido

conocimiento antes de la firma del Contrato. Así mismo, reconozco que con la firma del Contrato me obliga a cumplir, integralmente y sin reserva alguna, todos y cada uno de los Términos y Condiciones estipulados en el Contrato así como de todas y cada una de las cláusulas establecidas en la Declaración de Políticas y Procedimientos.

Una vez aceptada la solicitud de vinculación por parte de Gano Excel S.A. se registrará bajo la normatividad interna de la Compañía y las leyes que sean aplicables en el país de la solicitud o de cualquier otro país en que Gano Excel Internacional Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas cuente con representación física o legal. La afiliación no constituye la compra de una franquicia, distribución exclusiva, acciones o sociedad mercantil.

Una vez realizado el pago o compra inicial el Vendedor Independiente recibirá la información necesaria para operar su negocio de forma eficaz y ética, acceso al Back Office, producto para su consumo o venta y por lo tanto obtener la posibilidad de acceder a la totalidad de los beneficios contemplados en su Plan de Compensación.

5. REQUISITOS PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD.

- I. Los solicitantes deben contar con la mayoría de edad necesaria según las leyes establecidas por el país de residencia (**Colombia 18 años**), así como las aptitudes físicas, mentales e intelectuales para poder celebrar contratos legales y oficiales, Así mismo deberá presentar su documento de identidad (Cedula de Ciudadanía y/o Certificado de documento en trámite)
- II. El solicitante extranjero deberá contar con la cedula de extranjería y el Registro Único Tributario (RUT)
- III. Presentar el Contrato de Mercadeo Multinivel, diligenciado de forma correcta, completa y sin enmendaduras, con previa aceptación de los Términos y Condiciones, junto con su respectiva firma de aceptación.
- IV. Los solicitantes convienen en cumplir con la Declaración de Políticas y Procedimientos oficial de Gano Excel S.A. y declaran entender los requisitos para obtener la compensación ofrecida por la misma, los cuales se encuentran específicos en el Plan de Compensación emitido por Gano Excel S.A.
- V. Para efectos de soporte de ingreso, se deben anexar los documentos solicitados por la Compañía, para efectos de la legalidad de la solicitud presentada.
- VI. Por referencia los términos y condiciones contempladas en el Contrato de Mercadeo Multinivel y el convenio se incorporan al presente y formaran parte integral de la presente Declaración de Políticas y Procedimientos.
- VII. La documentación solicitada por Gano Excel S.A. deberá encontrarse vigente en el momento de su presentación a la Compañía.

6. PERSONA NATURAL.

Son documentos obligatorios para la afiliación los siguientes:



- I. Contrato de Mercadeo Multinivel debidamente diligenciado, sin enmendaduras debidamente firmado en sus dos caras y la impresión de su huella dactilar.
- II. Fotocopia al 150% del documento de identificación o cédula de ciudadanía (CC). En caso de ser ciudadano extranjero cedula de extranjería (CE).
- III. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) con la actividad económica correspondiente a la actividad realizada con Gano Excel S.A.
- IV. Certificación Bancaria y/o Inclusión Bancaria identificando, el número de cuenta nombre de la identidad bancaria y el tipo de cuenta (Cuenta de ahorros o Corriente).

Parágrafo 1: La aceptación de la solicitud como Vendedor Independiente no constituye una relación laboral, de representación, de asociación de franquicia o de inversión entre Gano Excel S.A. y el Vendedor Independiente.

Parágrafo 2: Los vinculados son Vendedores Independientes, por lo tanto también implica que son responsables por cualquier gasto resultado de sus esfuerzos por desarrollar, mantener o expandir sus organizaciones, lo cual constituye pero no sin limitarse al pago de gastos operativos, cuotas, transportes, alquileres, seguros, Etc.

Parágrafo 3: Los Vendedores Independientes deberán cumplir con todas las leyes, reglas y reglamentos relativos a la adquisición, recibo, retención, venta, distribución y publicidad de los productos de la Compañía y oportunidad de negocios.

Parágrafo 4: Los Vendedores Independientes serán los únicos responsables de la declaración y pago de cualquier impuesto o cargo relacionados de su país.

Parágrafo 5: Los Vendedores Independientes serán los únicos responsables de proporcionar cualquier equipo, suministros o servicios que sean necesarios para la operación de su negocio.

Parágrafo 6: Los Vendedores Independientes proporcionarán su propio lugar de negocios determinará su horario de trabajo, gastos, o métodos de venta, siempre y cuando cumplan con lo establecido por la Compañía. Aunque la Compañía posee oficinas en las que los Vendedores Independientes podrán dar uso de las mismas cumpliendo con las reglas mínimas de convivencia y con previa autorización de la Compañía.

Parágrafo 7: Es obligación del Vendedor Independiente realizar la actualización de información personal tales como dirección de residencia, números telefónicos, correo electrónico, Etc.

7. PERSONAS JURÍDICAS.

El previo envío de la documentación requerida por la Compañía, los cuales son documentos obligatorios para la afiliación:

- I. Contrato de Mercadeo Multinivel debidamente diligenciado, sin enmendaduras debidamente firmado en sus dos caras y la impresión de su huella dactilar del representante legal Principal.
- II. Fotocopia al 150% de mi documento de identificación o cédula de ciudadanía (CC) del representante legal. En caso de ser ciudadano extranjero cedula de extranjería (CE).
- III. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara y Comercio), no mayor a treinta (30) días de su expedición.
- IV. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) con la actividad económica correspondiente a la actividad realizada con Gano Excel S.A.
- V. Certificación Bancaria y/o Inclusión Bancaria identificando, el número de cuenta nombre de la identidad bancaria y el tipo de cuenta (Cuenta de ahorros o Corriente).
- VI. Certificado de Composición accionaria, expedida por el contador público titulado y/o revisor fiscal, junto con el documento de identidad y tarjeta profesional del mismo.

Parágrafo 1: La documentación mencionada con anterioridad deberá ser presentada previa a su vinculación.

Parágrafo 2: La aceptación de la solicitud como Vendedor Independiente no constituye una relación laboral, de representación, de asociación de franquicia o de inversión entre Gano Excel S.A. y el Vendedor Independiente.

Parágrafo 3: Los vinculados son Vendedores Independientes, por lo tanto también implica que son responsables por cualquier gasto resultado de sus esfuerzos por desarrollar, mantener o expandir sus organizaciones, lo cual constituye pero no sin limitarse al pago de gastos operativos, cuotas, transportes, alquileres, seguros, Etc.

Parágrafo 4: Los Vendedores Independientes deberán cumplir con todas las leyes, reglas y reglamentos relativos a la adquisición, recibo, retención, venta, distribución y publicidad de los productos de la Compañía y oportunidad de negocios.

Parágrafo 5: Los Vendedores Independientes serán los únicos responsables de la declaración y pago de cualquier impuesto o cargo relacionados de su país.

Parágrafo 6: Los Vendedores Independientes serán los únicos responsables de proporcionar cualquier equipo, suministros o servicios que sean necesarios para la operación de su negocio.

Parágrafo 7: Los Vendedores Independientes proporcionaran su propio lugar de negocios determinara su horario de trabajo, gastos, o métodos de venta, siempre y cuando cumplan con lo establecido por la Compañía. Aunque la Compañía posee oficinas en las que los Vendedores Independientes podrán dar uso de las mismas cumpliendo con las reglas mínimas de convivencia y con previa autorización de la Compañía.

Parágrafo 8: Es obligación del Vendedor Independiente realizar la actualización de información personal tales como dirección de residencia, números telefónicos, correo electrónico, Etc.

Parágrafo 9: Las organizaciones sin ánimo de lucro estarán obligadas a presentar el Contrato de Mercadeo Multinivel correspondiente, junto con la constancia de su situación jurídica y demás documentación que la Compañía encuentre necesaria, estarán limitadas a una sola Vinculación; No podrán registrarse varias personas físicas a nombre de la organización. En su capacidad de Vendedor Independiente, es responsabilidad de la organización cumplir con todas las reglamentaciones fiscales.

Parágrafo 10: Es deber del Vendedor Independiente y/o Representante Legal de la sociedad notificar a Gano Excel S.A. del cualquier modificación realizada ante Cámara y Comercio en el Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara y Comercio), en un tiempo no mayor a tres (03) días, posterior a dicha modificación.

Parágrafo 11: Es deber del Vendedor Independiente radicar el Certificado de Composición accionaria, expedida por el contador público titulado y/o revisor fiscal, junto con el documento de identidad y tarjeta profesional del mismo, en el momento que la Compañía lo solicite.

Parágrafo 12: Es deber del Vendedor Independiente radicar la documentación que sea necesario o exigida por las entidades gubernamentales que regulan a Gano Excel S.A., en el momento que la Compañía lo solicite.

8. PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE AFILIACIÓN.

- I. La Compañía se reserva el derecho de aceptar o de rechazar cualquier Solicitud de vinculación con o sin razón expresa alguna y no tiene obligación alguna de ofrecer ninguna razón en cuanto a su negación.
- II. Solicitudes presentadas vía telefónica se aceptarán de forma temporal o provisional sin la documentación soporte, pero dicha documentación solicitada por la Compañía deberá ser enviada en el transcurso de la siguientes Cuarenta y Ocho (48) horas hábiles para consolidar la solicitud, debe ser presentada de forma física o por medios electrónicos. De lo contrario será Cancelada la mencionada vinculación.
- III. Las solicitudes presentadas a la Compañía por medios electrónicos tales como Fax o Internet, serán aceptadas siempre y cuando vengan acompañadas de los soportes mínimos requeridos por Gano Excel S.A. y en el formato y tamaño sugerido por la Compañía.
- IV. No se aceptarán las solicitudes incompletas, con correcciones o enmendaduras. Estas serán responsabilidad exclusiva del solicitante o de su patrocinador. La Compañía no tendrá obligación alguna de notificarle al solicitante que su solicitud está incompleta, defectuosa, con inconsistencias, sin su firma de aceptación, Etc.

- V. No se aceptará documentación de soporte (Documento de Identidad, Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara y Comercio), Registro Único Tributario (RUT), Etc., de forma ilegible, por lo tanto retrasará el proceso de aceptación de la solicitud.
- VI. En caso que el solicitante posea una vinculación previa como vendedor Independiente activo, como persona Natural o Jurídica (Representante Legal Principal, Suplente y/o Accionista), la solicitud automáticamente será rechazada por parte de la Compañía.
- VII. En caso que el solicitante posea una inhabilidad para generar un vínculo Contractual con Gano Excel S.A., la solicitud automáticamente será rechazada por parte de la Compañía y no tiene obligación alguna de ofrecer ninguna razón en cuanto a su negación.

9. IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO.

- I. Una vez aceptada la solicitud de vinculación por parte de Gano Excel S.A. asignará el número de Identificación del Vendedor Independiente (ID), el cual será personal y exclusivo. El mismo será empleado para el registro de otros Vendedores Independientes, pedidos, ingreso al Back Office adjudicación de Volumen Comisional (CV), pago de compensaciones, o cualquier otro relacionado a cualquier transacción entre el Vendedor Independiente y Gano Excel S.A.
- II. Este código de Vendedor Independiente (ID), deberá ser indicado como referencia en todos los proceso relacionados entre la Compañía y el Vendedor Independiente.

10. FALSEDAD EN EL REGISTROS.

- I. El registro de personas, sin su previa autorización y consentimiento, es totalmente ilegal y queda estrictamente prohibido.
- II. El Vendedor Independiente que intente inscribir a una persona natural o jurídica, sin su previa autorización y consentimiento legal, quedará sujeto a la cancelación o aplicación de las medidas Disciplinarias que el Departamento de Normas y Cumplimiento considere aplicables.
- III. La falsificación, modificación o alteración de documentos públicos o documentos privados, el Vendedor Independiente será penalizado severamente de acuerdo a lo contemplado en la ley vigente aplicable del País.
- IV. La falsificación, modificación o alteración del Contrato de Mercadeo Multinivel por parte del Patrocinador de registro, en cuanto a su información personal, firmas y/o huella dactilar será motivo de desvinculación inmediata por parte de Gano Excel S.A.
- V. Adicional a la aplicación de las medidas Disciplinarias contemplada en el presente documento o en los Términos y Condiciones del Contrato, Gano Excel S.A. se reservará el derecho a tomar las acciones legales correspondientes.

11. AFILIACIONES MÚLTIPLES.

- I. Ninguna persona Natural o Jurídica, se encuentra autorizada para registrarse más de una vez como Vendedor Independiente, ya sea de forma directa o por medio de terceros y/o testaferros.
- II. Los inquilinos que paguen renta, los compañeros de cuarto o los hijos adultos (mayores de 18 años), que resida en el hogar del Vendedor Independiente previamente vinculado, no serán considerados parte del hogar del Vendedor Independiente; Sin embargo sus acciones dentro y fuera de la Compañía, particularmente cuando estos participen o se encuentre vinculados en Compañías de competencia directa de Gano Excel S.A., podrán surtir efecto en el Vendedor Independiente, lo anterior se encontrará a discreción de la aplicación de las Medidas Disciplinarias del Departamento de Normas y Cumplimiento de Gano Excel S.A.
- III. En caso de evidenciarse la posible vinculación múltiple bajo el nombre del mismo titular o bajo testaferros, el Departamento de Normas y Cumplimiento de Gano Excel S.A., junto con la Gerencias implicadas tomarán la determinación correspondiente frente a este caso en particular.
- IV. En caso de poseer una vinculación como persona Jurídica y ser el representante legal principal o Representante legal suplente de la misma, no podrá realizar una nueva vinculación como persona Natural y/o jurídica.
- V. Cuando dos Vendedores Independientes de diferentes organizaciones o líneas de auspicio decidan contraer matrimonio, se entenderá que las dos partes respetarán a sus organizaciones originales y no incitarán a sus Vendedores Independientes a migrar de forma ilegal a la organización propia o la de su nuevo conyugue y se regirán bajo las políticas establecidas en el presente documento.
- VI. Los socios capitalistas y/o accionistas de una persona jurídica, no podrá poseer códigos adicionales ya sea como Natural y/o jurídica.
- VII. La única manera de conseguir un centro de negocio adicional como persona natural o jurídica es alcanzando un Rango Diamante Premier, Real o Corona y cumpliendo con los términos establecidos en el Plan de Compensación (Múltiples Centros de Negocio), la solicitud del mismo se deberá realizar de manera formal ante Gano Excel S.A.

12. HOGARES (O FAMILIAS) MÚLTIPLES EN UN SOLO DOMICILIO.

- I. Los miembros de una familia, que residan en el mismo domicilio deberán ser registrados y colocados en el primer nivel del Vendedor Independiente afiliado con anterioridad o en su defecto en su línea descendente.
- II. Estrictamente una pareja de conyugues o convivientes deben mantener código (ID) separados y debe encontrarse patrocinado el uno por el otro, sin importar quién sea el patrocinador.

- III. Se considerará vinculación múltiple, cuando los miembros de una familia se encuentren vinculados a diversas líneas de patrocinio, la única excepción a la regla es la generada en el inciso H, numeral 5.
- IV. En caso de evidenciarse la posible existencia de una vinculación múltiple, la Compañía Cancelara cualquier código (ID) posterior a la afiliación históricamente más antigua, sin importar el Volumen (GCV) o la cantidad de personas vinculadas bajo esta organización o ID.
- V. Se encuentra rotundamente prohibida la migración ilegal de organizaciones, por medio de la creación de vinculaciones múltiples (ver numeral III).
- VI. Los miembros mayores de edad (18 años), que no vivan en el mismo domicilio, son libres de escoger su línea de auspicio; Preferiblemente dicha vinculación debe realizarse bajo un miembro de su familia que se encuentre vinculado históricamente con anterioridad.
- VII. En caso de que su decisión no sea la anterior deberá registrarse bajo los parámetros contemplados en el presente documento, teniendo en cuenta especialmente el numeral V.
- VIII. No se deberá crear códigos ID, bajo el nombre de un tercero o familiar (Testaferrato) con el fin de generar posteriormente una solicitud de cesión, durante el periodo de penalidad que pudiese surgir en efecto de una cancelación voluntaria o desvinculación unilateral por parte de la Compañía, por el incumplimiento de los Términos y Condiciones contemplados en el contrato de vinculación y/o de la Declaración de Políticas y Procedimientos de Gano Excel S.A., la solicitud será negada de manera inmediata.

13. VIGENCIA DE LA AFILIACIÓN.

- I. El plazo para la ejecución del Contrato de Vendedor Independiente será de un (1) año, contado a partir de la fecha de aceptación de Gano Excel S.A.
- II. El Contrato de Vendedor Independiente se prorrogará automáticamente siempre y cuando el Vendedor Independiente mantenga su código ID activo mediante la compra mínima establecida en el Plan de Compensación.
- III. El Contrato de Vendedor Independiente permanecerá vigente siempre y cuando, el código (ID) se encuentre activo generando un mínimo de Cincuenta (50) PV, por lo menos cada Cuatro (4) semanas y/o aproximadamente cada Veintiocho (28) días calendario, de acuerdo al calendario de compras de Gano Excel S.A.
- IV. Con el fin de mantener el Volumen Comisional Grupal (GCV), el cual se encuentra registrado en el Registro de Volumen en el Banco Binario, únicamente deberá cumplir con el requisito básico de mantenerse Activo. El mantenerse “Activo” significa que deberá generar un mínimo de Cincuenta (50) PV cada treinta (30) días, a fin de aprovechar al máximo el potencial del Plan de Compensación de Gano Excel S.A.; En caso contrario el Volumen Comisional Grupal (GCV) que se encuentra registrado en el Volumen en el Banco Binario, será eliminado pasado los treinta y Un (31) días, lo cual se verá detallado de la siguiente manera: cuatro (4) semanas inactivas, eliminación de Volumen “**4 Week Inactive Volume Flush**”.

- V. Los Vendedores Independientes que se encuentren inactivos durante un periodo consecutivo igual o mayor a seis (6) meses serán dados de baja del sistema (**Do Not Use**) y cualquier organización bajo el Vendedor Independiente subirá una posición ascendentemente (GEN5).
- VI. Para seguir siendo elegible para participar en el programa de incentivos contemplados en el Plan de Compensación de Gano Excel S.A., el Vendedor Independiente deberá cumplir con todos los requisitos mensuales o semanales de calificación.
- VII. Una vez cumplido las condiciones estipuladas para cada uno de los rangos contemplados en el Plan de Compensación de Gano Excel S.A., usted podrá obtener unas ganancias máximas potenciales de compensaciones de equipo binario semanales por centro de negocios por país, sin embargo si el mencionado valor supera lo contemplado en el Plan de Compensación para el rango obtenido durante el ciclo, el monto restante el cual se encuentra reflejado en Volumen Comisional Grupal será debitado, lo cual se verá detallado de la siguiente manera: el exceso de volumen de la línea de pago, eliminación de Volumen **“Pay-leg earnings cap excess volume flush”**.
- VIII. Los Vendedores Independientes podrán realizar un máximo en compras de productos que comercialice Gano Excel S.A., lo equivalente a un Volumen Personal de 1.200 (PV).
- IX. Siempre y cuando el Vendedor Independiente siga cumpliendo a cabalidad con la Declaración de Políticas y Procedimientos de la Compañía, tendrá el derecho de seguir participando en la misma.

14. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PATROCINADORES / AUSPICIADORES.

- I. Los Vendedores Independientes tienen derecho de Patrocinar o Auspiciar a otras personas dentro de los territorios autorizados y países con presencia oficial de la Compañía.
- II. Los patrocinadores o Auspiciadores deberán dar a conocer previo a cualquier vinculación a la compañía de un nuevo Vendedor Independiente los Términos y Condiciones del Contrato, la Declaración de Políticas y Procedimientos, las leyes y reglamentos aplicables en cuanto a la protección del consumidor o leyes aplicables en cada país en la cual se desarrolle mi red de mercadeo.
- III. Los patrocinadores o Auspiciadores deberán cumplir con la función de realizar una capacitación y supervisión de buena fe, con respecto a la comercialización de los productos y beneficios del programa de compensaciones a su equipo de Vendedores Independientes.
- IV. En sus presentaciones de negocio y comercialización, los patrocinadores evitarán realizar exageraciones acerca de las compensaciones y se registrarán de acuerdo a lo contemplado por la Compañía en su Plan de Compensación.
- V. Los patrocinadores son compensados por la Compañía a través de los productos que comercializa y vende por medio de su organización de manera

descendente, los cuales generan un Volumen Comicional Grupal (GCV). No se compensa a ningún Vendedor Independiente, simplemente por auspiciar o patrocinar a otros.

- VI. La venta de productos a los consumidores finales es la base del programa de compensaciones de la Compañía y debe ser enfatizada en todas las presentaciones de negocios.
- VII. Capacitar a los Vendedores Independientes vinculados de manera descendente de una manera honesta y transparente, buscando ante todo un bien común, he indicado la mejor manera de desarrollar su línea descendente.
- VIII. Como patrocinador no solicitará dinero para su vinculación o para la realización de compras bajo el código ID del Vendedor Independiente vinculado bajo su línea descendente o bajo cualquier otra línea, por el contrario informará de las múltiples opciones con las que cuenta Gano Excel S.A. para la realización de dichos procedimientos.

15. CAMBIO DE PATROCINADOR DE REGISTRO (AUSPICIADOR) Y PATROCINADOR DE COLOCACIÓN.

- I. La posibilidad de realizar cambios, en cuanto a patrocinador de registro (auspiciador) y/o patrocinador de colocación, se contemplará por parte de Gano Excel S.A., si la solicitud es realizada dentro de los ocho (08) días calendario a partir del registro; El patrocinador de Registro que haya cometido un error a la hora de la vinculación de un nuevo Vendedor Independiente deberá presentar de manera formal dicha solicitud, junto con la documentación requerida por la Compañía y la misma será realizada exclusivamente una (1) sola vez.
- II. El Patrocinador de Registro podrá optar por transferir a un nuevo Vendedor Independiente que haya registrado de forma directa a otro Vendedor Independiente, siempre y cuando el volumen del nuevo afiliado no supere los 100 GCV y los 500 PV y la solicitud es realizada dentro de los primeros ocho (08) días calendario a partir de su registro. El nuevo patrocinador de Registro o Colocación deberá encontrarse dentro de su árbol de Patrocinio u Organización Original del Patrocinador solicitante.
- III. Todas las solicitudes de cambio de Patrocinador deberán ser presentadas por escrito dentro de los primeros ocho (08) días calendario contados a partir de del registro. De lo contrario y supera los ocho (08) días calendario deberán incluir la documentación autentica de los cinco (5) Vendedores Independientes de la línea ascendente directa, así como la del nuevo Vendedor Independiente al que está siendo trasladado, junto con su autorización por escrito y autentica, junto con la del nuevo patrocinador documento de Identidad y Contrato de Vendedor Independiente con la ubicación correcta y la misma será realizada exclusivamente una (1) sola vez.

- IV. Durante el periodo del cambio solicitado, se recomienda no generar vinculaciones bajo el patrocinio de la persona que se solicitó el cambio por el transcurso de siete (7) días hábiles.

16. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS COMO VENDEDOR INDEPENDIENTE.

- I. El código de Vendedor Independiente no podrá ceder o transferir sin previa autorización por escrito de la Compañía. La aprobación deberá ser obtenida antes de la ejecución de cualquier transacción entre el Vendedor Independiente y la parte interesada.
- II. La cesión de un código ID podrá contemplarse por parte de Gano Excel S.A. siempre y cuando, si él Cesionario hubiese permanecido como mínimo un (1) año activo como titular del mismo.
- III. El Vendedor Independiente que desee ceder o transferir su Código ID, deberá haber mantenido el código ID como mínimo por los últimos doce (12) meses activo, como lo estipula el Plan de Compensación con cincuenta (50 PV), al momento de presentar dicha solicitud.
- IV. La solicitud se debe presentar por escrito a la Compañía por medio de documentos autenticados ante notario público por parte del Cedente y el Cesionario, adjuntando la documentación requerida por parte del Departamento de Normas y Cumplimiento de Gano Excel S.A.
- V. El Vendedor Independiente conviene darle a la Compañía el derecho de aprobar o rechazar la transferencia o cesión de una vinculación mediante los mismos términos de la oferta original.
- VI. En caso de presentar una inhabilidad para generar un vínculo contractual por parte del cesionario con Gano Excel S.A., de manera inmediata se cancelará el proceso correspondiente a la Cesión de Código ID y la Compañía no tiene obligación alguna de ofrecer ninguna razón en cuanto a su negación.
- VII. Ningún Vendedor Independiente que posea un código activo con la Compañía, podrá postularse para obtener una cesión de código ID. La única posibilidad de poseer un centro de negocios adicional deberá cumplir con lo contemplado en Plan de Compensación.
- VIII. Para ser aprobadas, todas las transacciones deberán mantener la integridad de la genealogía – árbol de patrocinio y su árbol binario.
- IX. Las compensaciones hasta la fecha de la aprobación pertenecerán al Cedente y a partir de la realización del proceso pertenecerán al Cesionario.
- X. En caso que el proceso de Cesión del código ID sea aprobado la Compañía notificará al respecto tanto al Cedente, como al Cesionario. Por lo tanto las compensaciones generadas previamente a la realización del proceso de cesión, única y exclusivamente serán pagaderas al Cedente.

- XI. El Vendedor Independiente que se encuentra cediendo los derechos de su vinculación, garantizara que no realizará ningún tipo de acuerdo con su línea de auspicio o descendencia con el ánimo de perjudicar al nuevo poseedor del código (ID).
- XII. Un código ID podrá ser cedido máximo cuatro (4) veces en la totalidad de la existencia de dicho código ID.
- XIII. En el dado caso que la Compañía avale el proceso de Cesión de código ID el cedente, no deberá entrega los reconocimientos brindados por la Compañía, correspondientes a los rangos alcanzados, a partir de la fecha de la aprobación de la cesión deberá iniciar el proceso para conseguir el respectivo reconocimiento.
- XIV. La cesión de un código ID deberá ser generada a su: Primer grado de consanguinidad; Segundo grado de consanguinidad; Tercer grado de consanguinidad; Primer grado de afinidad; Segundo grado de afinidad; Tercer grado de afinidad.
- XV. Gano Excel S.A., su matriz o controlante y sus empresas relacionadas o vinculadas se reservará el derecho de aceptar o rechazar a su discreción, sin necesidad de brindar información del motivo de la negación del proceso.
- XVI. El Vendedor Independiente cedente, una vez aprobado el proceso de venta o transferencia de derechos, no podrá solicitar una nueva vinculación a la Compañía hasta cumplido un (1) año, contado a partir de la fecha oficial de cesión. Gano Excel S.A., su matriz o controlante y sus empresas relacionadas o vinculadas se reservarán el derecho de aceptar o rechazar esta solicitud.
- XVII. El Vendedor Independiente que haya solicitado la Cesión de un código ID, en un periodo inferior a un (1) año, no podrá postularse como cesionario de un código ID.
- XVIII. En caso de omisión por parte de un Vendedor Independiente respecto a la cláusula de Cesión o Transferencia de Derechos como Vendedor Independiente, numeral VI y numeral XV, numeral XVI, se cancelará el código nuevo y el código existente se suspenderá y se aplicarán las medidas disciplinarias según corresponda; Ya sea de manera personal o a través de un tercero: Primer grado de consanguinidad; Segundo grado de consanguinidad; Tercer grado de consanguinidad; Primer grado de afinidad; Segundo grado de afinidad; Tercer grado de afinidad.
- XIX. Si la persona que se postula como cesionario, pertenecía a una línea diferente anteriormente a la cual está realizando la solicitud de cesión, será considerado como Cross Line – Cross Line Sponsor.
- XX. El tiempo estipulado para el proceso de cesión podrá tomar hasta treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la radicación de la documentación completa.

17. SEPARACIÓN O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD-MATRIMONIO.

- I. En caso de la disolución de una sociedad o matrimonio o unión de hecho, las partes deberán notificar a la Compañía por escrito adjuntando las pruebas según el caso. A partir del momento de la radicación de dicho documento se procederá a estudiar la solicitud.
- II. Gano Excel S.A. respetará la decisión tomada por las partes, sin embargo no considerará la división de su red descendente, en cambio la asignará en su totalidad como parte integral de la vinculación al titular designado de manera legal.
- III. La Compañía retendrá los pagos de compensaciones y bonificaciones hasta que la disolución de la sociedad o matrimonio o unión de hecho, se complete y la disposición legal de la vinculación sea adecuadamente recibida por escrito y esta sea certificada como legal.
- IV. De preferencia las sociedades mencionadas anteriormente deberán generar códigos ID de manera individual, vinculándose bajo la misma línea de patrocinio, a excepción de lo contemplado en el Afiliaciones Múltiples, numeral V, para evitar vincular a la Compañía en procesos.

18. SUCESIÓN TESTADA E INTESTADA DE DERECHOS DE AFILIACIÓN A BENEFICIARIOS.

- I. En caso de fallecimiento del Vendedor Independiente, el beneficiario asignado deberá entregar a la Compañía una copia autenticada del Certificado o Acta de Defunción, copia Certificada del Testamento (fallo o declaratoria de sucesión en ausencia de un testamento y/o escritura pública notariada) del Vendedor Independiente fallecido y demás documentos que Gano Excel S.A. considere necesario para cumplir con la ley aplicable en el momento.
- II. En caso de fallecimiento o Incapacidad, los beneficios del presente convenio irán a los herederos o sucesores de afiliado y las obligaciones y beneficios de la presente Declaración de Políticas y Procedimientos de Gano Excel S.A. serán de manera obligatoria para los respectivos sucesores.
- III. En caso de una sucesión testamentaria prolongada, los representantes legales del Vendedor Independiente fallecido, deberán comunicarse con la Compañía con el fin de determinar cómo proceder.
- IV. El tiempo estipulado para el proceso de cesión podrá tomar hasta treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la radicación de la documentación completa.

19. VINCULACIONES INTERNACIONALES.

- I. Los Vendedores Independientes que se encuentre interesados en participar en otras operaciones de Gano Excel S.A, su matriz o controlante y sus empresas relacionadas o vinculadas en otros países deberá comunicarse con su oficina oficial local con el fin de recibir las instrucciones correspondiente al desarrollo del negocio en ese país.
- II. Los Vendedores Independientes únicamente podrán operar sus negocios en los territorios y países, en los que la Compañía se encuentre actualmente autorizada para operar su negocio.
- III. Los requisitos legales varían en cada país, por lo que los Vendedores Independientes no deberán suponer que los requisitos de afiliación y normatividad son los mismos en todo el mundo.
- IV. El precio o la disponibilidad de productos, la composición de sus paquetes **ESP**, no son los mismos en todo el mundo.
- V. Los Vendedores Independientes se encuentran sujetos a las Políticas y procedimientos establecidos por la Compañía incluyendo cualquier modificación o adición que determine las leyes de cada país.
- VI. Los Vendedores Independientes únicamente deberán emplear canales de distribución autorizados para desarrollar sus organizaciones de comercialización.
- VII. Para proveer y fomentar un liderazgo y desarrollo comercial solido en los demás países, implicara las mismas responsabilidades como Patrocinador o Auspiciador establecidas en la presente Declaración de Políticas y Procedimientos.

20. NACIONALIZACIÓN DE CÓDIGO.

- I. Los Vendedores Independientes que deseen solicitar la nacionalización de su código ID, correspondiente Gano Excel S.A., su matriz o controlante y sus empresas relacionadas o vinculadas en otros países, deberá presentar su solicitud de manera formal y escrita ante el Departamento de Normas y Cumplimiento del país donde desee su nacionalización, junto con la documentación que la Compañía considere necesaria para la realización del proceso.
- II. El Vendedor Independiente debe contar con la documentación requerida por el Departamento de Norma y Cumplimiento del país en cual realiza la solicitud correspondiente.
- III. El periodo por el cual deberá permanecer en el país de la nacionalización como mínimo deberá ser de seis (6) meses, para contemplar la posibilidad de realizar la correspondiente nacionalización del código ID.

- IV. El documento de que se presente ante Gano Excel S.A. referente a la nacionalización del Código ID, deberá presentarse de manera autentica y presentada ante notario público.

21. DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS.

- I. Los Vendedores Independientes no podrán individualmente importar, exportar o distribuir productos o herramientas para el desarrollo del negocio en cualquier territorio o país.
- II. La Compañía junto con sus directrices tiene la responsabilidad y la potestad para entrar en contacto con dependencias gubernamentales o jurídicas, así como coordinar con las mismas, para efectos de iniciar el proceso de registro y autorización con el fin de poder introducir los productos de Gano Excel Internacional, Gano Excel S.A, su matriz o controlante y sus empresas relacionadas o vinculadas a otro país.
- III. Se constituirá ilegal que los Vendedores Independientes realicen actividades comerciales, previas al lanzamiento en países que no estén oficialmente generada la apertura por parte de Gano Excel Internacional, Gano Excel S.A, su matriz o controlante y sus empresas relacionadas o vinculadas.
- IV. Si debido a las posibles acciones de esta índole por parte de los Vendedores Independientes que afecten los intereses y la imagen de la Compañía ante el país afectado, la Compañía se reserva el derecho a tomar las acciones correctivas, pero no sin limitarse a tomar las acciones correctivas como la desvinculación, como también acciones legales pertinentes.
- V. El Vendedor Independiente que viole esta política quedará sujeto a las leyes aplicables en el respectivo país que se vea afectado por dicho comportamiento.

22. PERSONAS NO PATROCINADAS ("HUÉRFANOS").

- I. No se aceptaran pedidos por parte de personas que no se tengan patrocinadores (huérfanos), sin embargo se asignará a la mayor brevedad posible un Patrocinador de Registro que se encuentre en lugar de domicilio del solicitante.
- II. Cuando la Compañía reciba consultas por parte del público sobre sus productos y oportunidad, tratará de verificar el contacto resultado de los esfuerzos de patrocinio de algún Vendedor Independiente y de ser así la persona que realiza la consulta será referida directamente a es Vendedor Independiente.
- III. Los prospectos interesados que se comuniquen vía telefónica, que deseen inscribirse a la Compañía sin ningún contacto verificable con un Vendedor

Independiente, será almacenado en una base de datos y la Compañía se reserva el derecho de referir bajo la directriz de la Gerencia General de otorgarlo en una línea de auspicio que cumpla con los parámetros establecidos por la Compañía.

- IV. Las personas interesadas que se acerquen a cualquiera de las oficinas de la Compañía sin ningún contacto verificable serán remitidas directamente y aleatoriamente a un afiliado activo y calificado de conformidad con la Política de Distribución de prospectos de la Compañía.

23. CANCELACIÓN VOLUNTARIA.

- I. Los Vendedores Independientes podrán Cancelar su vínculo contractual en cualquier momento y de forma unilateral, por medio de una Carta Auténtica (Nombre completo, número de identificación, código ID, motivo por el cual realiza su solicitud), firmada y fechada, junto con la copia del Documento de Identidad, junto con la documentación que la Compañía considere necesaria para la realización del proceso.
- II. Cualquier Organización de línea descendente que se vea afectada por la renuncia, será transferida al Patrocinador de Registro del Vendedor Independiente que está renunciando.
- III. Una vez el vínculo contractual haya sido cancelada, el ex Vendedor Independiente no podrá presentar su solicitud de vinculación, ya sea como persona Natural o como persona Jurídica, durante el transcurso de seis (6) meses, a partir de la fecha de la Cancelación, siempre y cuando haya estado al corriente de sus obligaciones como Vendedor Independiente en el momento de su Cancelación voluntaria, Gano Excel S.A., su matriz o controlante y sus empresas relacionadas o vinculadas. se reservarán el derecho de aceptar o rechazar esta solicitud.
- IV. Una vez el Vendedor Independiente haya presentado la solicitud de Cancelación de un código ID, podrá presentar una nueva solicitud pasado el tiempo de penalidad de seis (6) nuevamente, Gano Excel S.A., su matriz o controlante y sus empresas relacionadas o vinculadas. se reservarán el derecho de aceptar o rechazar esta solicitud y podrá presentarse dicha solicitud un máximo de tres (3) veces.

24. DESVINCULACIÓN UNILATERAL.

- I. Gano Excel S.A. podrá dar por terminado su relación comercial o profesional con un Vendedor Independiente de forma unilateral e inmediata en virtud de su derecho.

- II. Gano Excel S.A. se reservará el derecho de aplicar acciones correctivas o medidas disciplinarias, pero no sin limitarse a los Vendedores Independientes que se reúsen o violen las políticas y Procedimientos que se encuentra estipuladas en la presente Declaración de políticas y Procedimientos de Gano Excel S.A.
- III. La Compañía se reservará el derecho de entablar acciones legales en contra de aquellos Vendedores Independientes, cuyas acciones atenten contra la imagen, producto, instalaciones, funcionarios e información que se considere confidencial.
- IV. El Contrato de Mercadeo Multinivel podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, o por cualquiera de ellas. Todos los derechos o bonificaciones, descuentos, promociones, incentivos o compensaciones adquiridas en virtud de mi afiliación como Vendedor Independiente de Gano Excel S.A., así como la posibilidad de adquirir productos, serán inmediatamente objeto de cancelación en caso de incumplimiento de la Declaración de Políticas y Procedimientos y/o en caso entrar en un estado de inactividad, sin lugar a indemnización o pago de ningún tipo.
- V. El Vendedor Independiente no podrá solicitar una nueva vinculación a la Compañía hasta cumplido un (1) año, contado a partir de la fecha oficial de desvinculación, Gano Excel S.A., su matriz o controlante y sus empresas relacionadas o vinculadas. se reservará el derecho de aceptar o rechazar esta solicitud.

25. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

- I. La ejecución del Contrato de Mercadeo Multinivel podrá suspenderse unilateralmente por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. En consecuencia, todos los derechos o bonificaciones, descuentos, promociones, incentivos o compensaciones adquiridas en virtud de la vinculación como Vendedor Independiente de Gano Excel S.A., así como la posibilidad de adquirir productos, serán inmediatamente objeto de Suspensión, sin lugar a indemnización o pago de ningún tipo. Podrán proceder sanciones o medidas disciplinarias.
- II. Se notificará por parte de Gano Excel S.A. la suspensión de la ejecución del Contrato de manera motivada y se citará al Vendedor Independiente para los respectivos descargos en las instalaciones de Gano Excel S.A.

26. PRODUCTOS DE LA COMPAÑÍA.

- I. La oportunidad de la Compañía está basada en las ventas al detalle al consumidor final. La Compañía esta consiente que los Vendedores Independientes pueden desear comprar productos en cantidades razonables para su propio uso personal y que dichas ventas son reconocidas como ventas al detalle. Sin embargo, los Vendedores Independientes deberán certificar que más del 70% de los productos anteriormente comprados a la Compañía, han sido vendidos o consumidos antes de poder hacer un pedido de más productos. Se podrá pedir a los Vendedores Independientes que comprueben las ventas al menudeo con recibo de ventas autorizados por la Compañía, los cuales, por referencia, tomaran parte integral de la presente Declaración de políticas y Procedimientos.
- II. Tratándose de productos perecederos, el término de la garantía legal será el de la fecha de vencimiento o expiración.
- III. Gano Excel S.A., su matriz o controlante y sus empresas relacionadas o vinculadas, no está obligada a cumplir la garantía cuando se demuestre que el defecto es por fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero, el uso indebido del producto o porque el consumidor no atendió las indicaciones de uso y/o almacenamiento.
- IV. Los productos que el Vendedor Independiente adquiera para ser reclamado en nuestras oficinas, deberá ser reclamado a más tardar dentro de los treinta días treinta (30) días, posteriores a la realización del pago, de lo contrario pasado este tiempo será enviado a la dirección de domicilio y será cargado el valor del flete al Vendedor Independiente en su siguiente orden de pedido.
- V. Los Vendedores Independientes podrán realizar un máximo en compras de productos que comercialice Gano Excel S.A., lo equivalente a un Volumen Personal de 1.200 (PV).

27. PRECIOS.

- I. La Compañía establecerá una lista de precios específicos para la venta y comercialización de cada producto o servicio a clientes al detalle con el fin de mantener un ambiente propicio para el desarrollo de los negocios de una forma ética y de competencia leal entre todos nuestros Vendedores Independientes. Ningún Vendedor Independiente deberá vender los productos o servicios a un precio inferior al establecido oficialmente por Gano Excel S.A., dentro y fuera de las instalaciones de la Compañía.
- II. De igual manera ningún Vendedor Independiente deberá reproducir o disseminar materiales publicitarios o informativos que contengan precios

inferiores a los oficialmente establecidos por la Compañía. En algunos países este precio pasa a ser precio sugerido.

Parágrafo: Todos los países poseen leyes y reglamentos específicos sobre las transacciones y la entrega de soportes y/o comprobantes. Las leyes de protección al consumidor, serán aplicables a la Presente Declaración de políticas y Procedimientos. Las leyes locales aplicarán en todo momento y sin restricción alguna.

28. PEDIDOS.

- I. Gano Excel S.A.- Colombia recibirá sus pedidos por medio de su línea de Servicio al Cliente o por medios electrónicos previamente establecidos, los cuales dará a conocer de manera masiva. Si existiese alguna modificación o nueva implementación si fuese el caso.
- II. La Compañía aceptara pedidos por concepto de productos y artículos promocionales y servicios única y exclusivamente por orden expresa del Vendedor Independiente válida en el expediente.
- III. Se aceptarán pedidos vía telefónica, Fax, por correo o a través de la selección de Vendedor Independiente de la página Web de Gano Excel S.A.
- IV. Los pedidos iniciales no podrán superar los US\$2.500.
- V. Se gravará cualquier impuesto de venta que aplique en el país sobre el precio en todos los pedidos, según las leyes del país o estado. Este impuesto puede estar incluido en el precio del producto o agregado después, según las leyes de cada país.
- VI. Cada pedido deberá ser acompañado del pago correspondiente, el cual deberá cubrir el monto del pedido, envío, manejo e impuestos si aplicasen.
- VII. Se requiere pago por separado de cada pedido presentado por motivos de control.
- VIII. Los métodos de pago aceptados por Gano Excel S.A. son los contemplados en el Contrato de Mercadeo Multinivel o aquellos que la Compañía haya informado de manera oficial a través de medios masivos de comunicación
- IX. No se permitirán pedidos combinados entre Vendedores Independientes.
- X. El pedido debe ser cancelado mediante un número de pedido entregado por nuestros operadores de servicio al cliente y en los espacios predestinados por las entidades.

- XI. Para que un pedido sea acreditado a un periodo de comisión dado, deberá ser solicitado antes de la hora límite del último día hábil, de dicho periodo que se establezca en el país.
- XII. Los pedidos serán acreditados al periodo de comisión en el que se reciba la solicitud, siempre y cuando su pago también se reciba el pago correspondiente.
- XIII. La Compañía corregirá cualquier error de cargo reportado en los siguientes quince (15) días, pero no será responsable de ningún error u omisión no reportados durante el periodo establecido con anterioridad.
- XIV. Las disposiciones del Contrato de Mercadeo Multinivel serán incorporados a la presente Declaración de políticas y Procedimientos.

29. PEDIDO AUTOMÁTICO (Solo aplica en algunos países).

- I. Para efectos prácticos, en algunos países donde el sistema bancario y de correos lo permite. La Compañía ofrece un programa de pedido automático con el fin de ayudar a los Vendedores Independientes a manejar mejor su inventario.
- II. Los Vendedores Independientes podrán registrarse en el programa de Pedido Automático presentando a la Compañía un Convenio de Pedido Automático debidamente diligenciado y firmado.
- III. Los Pedidos automáticos serán Procesados los días, 5, 10, 15, 20, o 25 de cada mes y sujeto al volumen de procesamiento se permitirá que los Vendedores Independientes especifiquen una de las fechas anteriores de procesamiento.
- IV. Los Pedidos Automáticos podrán ser modificados periódicamente. Si la solicitud de modificación o cancelación se realice con cinco (5) días hábiles antes del envío programado, los cambios se verán aplicados al siguiente mes.
- V. La Compañía se reservará el derecho de hacer un cargo de US\$15.00 por concepto de cancelación de un compromiso de pedido Automático Autorizado.
- VI. El convenio de Pedido Automático será incorporado a la presente Declaración de políticas y Procedimientos por referencia, si existe en el país.

30. FALTA DE PAGO. (Solo aplica en algunos países).

- I. La Compañía se reserva el derecho de cobrar un cargo administrativo en caso de cheques y/o tarjetas de crédito sin fondos, que se presente como forma de pago de producto, servicios o material publicitario.

- II. Cualquier reincidencia de falta de pago resultara en un cargo de servicio de US\$ 50.00, así como la suspensión de los privilegios relativos de pago con cheque.
- III. La Compañía a discreción se reserva el derecho de suspender la dispersión de pagos, hasta resolver el inconveniente generado.

31. ENVIÓ Y MANEJO.

- I. Gano Excel S.A. contratará con un Operador Logístico para el transporte de productos a cualquier destino en el territorio nacional, el cual podrá ser utilizado por el Vendedor Independiente a solicitud siempre y cuando esté relacionado con el objeto del Contrato. Gano Excel S.A., se regirá bajo las cláusulas de responsabilidad estipuladas en el contrato de transporte celebrado con el operador logístico y no se hará responsable por el transporte del producto que se haga a través de otros medios.
- II. Cada país cuenta con diferentes sistemas nacionales de correo, envío y manejo de mercancías, bajo ciertas condiciones y normas que varían en cada país, la Compañía podrá enviar pedidos a domicilio a la dirección que indique el Vendedor Independiente, los gastos de envío serán cargados al mismo.
- III. Los Vendedores Independientes son los únicos responsables de notificar a la Compañía, vía telefónica o por escrito, de cualquier cambio de dirección de domicilio o información personal (Nombre, Teléfono, Dirección de envío).
- IV. La Compañía no será responsable por la restitución de envíos extraviados o no se pueda hacer entrega debido a la información obsoleta, incompleta o errónea suministrada relativa al domicilio o lugar de envío.
- V. La Compañía cobrará los cargos iniciales de envío serán cobrados directamente al Vendedor Independiente y cobrara nuevos cargos correspondientes al nuevo envío correspondientes a la inexistencia de una información fidedigna suministrada por el Vendedor Independiente.
- VI. Los pedidos solicitados y procesados antes de la 14:00 de lunes a viernes, normalmente serán enviada el mismo día.
- VII. Los pedidos solicitados y procesados después de las 14:00 horas del lunes a viernes serán enviados al siguiente día hábil.
- VIII. Los pedidos que reciban en un día feriado serán procesados y enviados el siguiente día hábil.
- IX. Los pedidos solicitados y recogidos en las oficinas con las que cuenta la Compañía (will call orders). Los Vendedores Independientes podrán comunicarse con la oficina correspondiente para obtener información sobre el programa actual de pedidos hechos y recogidos en persona y oficinas dispuestas para ello.

- X. La Compañía no tiene restricciones de pedido mínimo, se aplicará los cargos por envío mínimo establecido por la Compañía.
- XI. Todos los pedidos serán enviados por medio del transportista u operador logístico con el que la Compañía posea contrato.
- XII. Los cargos de envío están sujetos a las variables del mercado, de manera tal que los Vendedores Independientes deberán consultar el listado actual de precios, para mantenerse al tanto de cualquier cambio generado.
- XIII. Dependiendo del método empleado de pedido, se establecerá los cargos correspondientes.
- XIV. Los Vendedores Independientes deberán reportar a la Compañía cualquier faltante o error en el pedido a más tardar 24 horas hábiles después de haber recibido el envío. En caso de que la solicitud de pedido sea reclamada en las oficinas destinadas por la Compañía el reclamo se debe realizar de manera inmediata.
- XV. En caso de que el envío presente averías o novedades, el afiliado deberá negarse a recibirlo y deberá ser reportado de manera inmediata a la Compañía.
- XVI. En caso de extravió de un pedido, el afiliado deberá reportar de manera inmediata a la Compañía, para que la misma realice el rastreo junto con la Compañía transportado u operador logístico.
- XVII. El tiempo estimado de entrega de un pedido por envío es de tres (3) días hábiles, contando a partir de la fecha de su despacho por parte de la Compañía.
- XVIII. La posibilidad que los pedidos se demoren depende si la información es legible o incompleta o si se ha realizado un pago insuficiente.
- XIX. La Compañía no tendrá responsabilidad alguna por demoras en el envío sufridas u ocasionadas por circunstancias fuera de su control (Desastres naturales, Problemas de orden público, Etc.) o por casos de fuerza mayor.

32. EXISTENCIAS AGOTADAS.

La Compañía procesará solamente órdenes de productos que estén físicamente disponibles en su inventario.

33. RESPONSABILIDAD DE PRODUCTO.

- I. La Compañía cuenta con un seguro de responsabilidad de producto, el cual cubre las demandas que surjan del uso de los productos de conformidad con la etiqueta.
- II. La manipulación indebida del producto está estrictamente prohibida por las leyes de cada país y anula completamente la protección que proporciona el

seguro de responsabilidad o cualquier tipo de responsabilidad por parte de la Compañía.

- III. Los Vendedores Independientes que manipulen indebidamente los productos, ya sean personas naturales o jurídicas, quedaran sujetos a las acciones civiles y penales que correspondan, y quedaran sujetos a una Desvinculación Inmediata de cuenta como Vendedor Independiente por parte del Departamento de Normas y Cumplimiento de la Compañía.

34. COMPENSACIÓN.

El sistema del Plan de Compensación contemplado en el Plan de Compensación de Gano Excel Internacional, Gano Excel S.A., su matriz o controlante y sus empresas relacionadas o vinculadas, se basa en el sistema de Comercialización, Distribución y venta en red de persona a persona y en ventas directas a consumidores finales.

Los Vendedores Independientes reciben compensación por los productos vendidos y distribuidos a través de sus organizaciones de ventas y comercialización.

La compensación se basa en ventas, porcentajes diferenciales de Rango, Bono Generacionales y de Ingresos comisionables compartidos e incentivos. El Plan de Compensación de Gano Excel Internacional, Gano Excel S.A., su matriz o controlante y sus empresas relacionadas o vinculadas es incorporado a la presente Declaración de Políticas y Procedimiento.

El Vendedor Independiente que desarrolla una red de distribución en países donde opere Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas, podrá recibir dinero por concepto de ventas internacionales, cumpliendo con las condiciones establecidas en el Plan de Compensación que hace parte integral del Contrato y del presente documento.

El Vendedor Independiente que se encuentre en un estado de inactividad igual o superior a seis (6) meses (Do Not Use), el cual posea Compensaciones por dispersar, tendrá un máximo de cinco (5) años para hacer su solicitud, contados a partir de la fecha de la última compensación generada.

La Compañía se reserva el derecho a la existencia de diferentes Planes de Compensación en los países donde la Compañía ejerza presencia, según la necesidad de los diferentes mercados.

35. CALIFICACIONES Y CARGO CONTABLES.

- I. Los Vendedores Independientes deberán cumplir con los requisitos contemplados en el Plan de Compensación, publicados para calificar para compensaciones, promociones de rango e incentivos.
- II. No se pagarán compensaciones sobre la compra de cualquier material promocional para el negocio como son las herramientas de venta, folletos, CDS, Etc.
- III. Los pagos por concepto de pago de compensaciones o bonos serán efectuados por medio de transferencia bancaria por parte de la Compañía, a la cuenta bancaria personal del Vendedor Independiente.
- IV. En caso de que el Vendedor Independiente se encuentre en discrepancia con respecto a la comisión, deberá ser reportada al Departamento de Compensaciones, a través de las oficinas de Desarrollo de Negocio a más tardar 15 días después de haberse realizado la transferencia bancaria, con el fin de que la Compañía realice los ajustes necesarios.
- V. La obtención del pago de compensaciones por medio de transferencia bancaria, reafirma el compromiso por parte del Vendedor Independiente de cumplir con la presente Declaración de Políticas y Procedimientos, así como cualquier enmienda a la misma o documentos vinculados por referencia según se haga necesario.
- VI. La dispersión de las compensaciones se realizarán, siempre y cuando el Vendedor Independiente haya radicado ante la Compañía. La documentación o soportes exigidos por la misma.
- VII. La Compañía podrá retener el pago de compensaciones por cualquier monto adeudado por parte del Vendedor Independiente a la Compañía, según autorización previa.

36. RESTRICCIONES.

Los Vendedores Independientes están vinculados con la Compañía mediante Contratos de Mercadeo Multinivel, que ninguna manera generan obligaciones de carácter laboral.

37. DECLARACIONES.

- I. Los Vendedores Independientes deberán presentar a la Compañía, sus productos y programas, en sus reuniones con Vendedores Independientes o nuevos prospectos en forma veraz y correcta, de acuerdo a la oferta ofrecida de manera oficial por parte de Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas.

- II. Los Vendedores Independientes no podrán celebrar ningún tipo de contrato o transacción en nombre de Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas, o identificarse como Representantes, Empleados, Directivos, Agentes o Proveedores, cualquier acción demostrable de esta índole causara la Desvinculación y Cancelación Inmediata por parte del Departamento de Normas y Cumplimiento de la Compañía.
- III. Los Vendedores Independientes, no deberán realizar aseveración alguna en relación con las propiedades terapéuticas o curativas de los productos comercializados por la Compañía.
- IV. Los Vendedores Independientes, no deberán sugerir o emitir algún diagnóstico, pronóstico, evaluación, tratamiento, descripción, manejo o remedio para cualquier enfermedad, aflicción, o padecimiento en relación con los productos o ingredientes de los productos comercializador pos la Compañía.
- V. Los Vendedores Independientes se abstendrán de divulgar a otros Vendedores Independientes o Nuevos prospectos ninguna proyección de ingresos que sea falsa, engañosa o que no se rija a lo estipulado por la Compañía mediante su Plan de Compensación.
- VI. Los Vendedores Independientes deberán enfatizar que el éxito del programa de comercialización de la Compañía depende de los esfuerzos personales y varía de acuerdo al desempeño de un Vendedor Independiente a otro.
- VII. Los Vendedores Independientes se abstendrán de afirmar que los productos de la Compañía han sido aprobados para uso medicinal por cualquier entidad gubernamental.
- VIII. Los Vendedores Independientes serán responsables totalmente de cualquier declaración que realicen verbalmente o por escrito en relación con la Compañía, sus productos y la oportunidad, que no se apeguen a lo emitido oficialmente por la Compañía.
- IX. Los Vendedores Independientes se encuentran sujetos y son responsables del cumplimiento de las leyes de cada país.

38. PUBLICIDAD.

Los Vendedores Independientes se comprometen a respetar la titularidad que posea Gano Excel S.A., su matriz o controlante y sus empresas relacionadas o vinculadas sobre los nombres comerciales, páginas en internet, dominios, enseñas, logos, marcas, derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual e industrial que sean de su propiedad o que posteriormente registre y de los cuales hará uso única y exclusivamente con la previa autorización expresa y por escrito de

Gano Excel S.A. En caso de ser autorizado a usar cualquier derecho de propiedad intelectual de Gano Excel S.A., se compromete a indicar expresamente su condición de Vendedor Independiente de los productos identificados con esta marca o las marcas que sean de propiedad exclusiva o licenciadas de Gano Excel S.A. su matriz o controlante y sus empresas relacionadas o vinculadas.

Parágrafo: Es obligación del Vendedor Independiente informar a Gano Excel S.A. de cualquier infracción o posible infracción sobre los derechos de propiedad intelectual anteriormente descritos que conozca o llegue a conocer.

- I. Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas, compensa a sus Vendedores Independientes por la comercialización de productos de persona a persona. A fin de proteger los esfuerzos de comercialización persona a persona, la Compañía se reserva el derecho de restringir la exhibición, venta o publicidad de sus productos en cualquier lugar que no considere aceptable.
- II. Todas las solicitudes de autorización de publicidad deberán ser presentadas junto con el formulario diligenciado de **Verificación de Cumplimiento** y una copia del material propuesto, antes que el material sea publicado o distribuido. Esta publicidad incluye pero no sin limitarse, en forma enunciativa y no limitativa (literatura, cintas de audio o video, correos electrónicos, tableros de anuncios, vallas, pendones, páginas de internet, comunicaciones por internet, redes sociales, mensajes telefónicos, anuncios impresos, mercancías, Etc. Exclusivamente a su discreción, la Compañía podrá requerir una autorización por escrito.
- III. La exhibición, publicidad o promoción en público de los productos u oportunidad de negocio de la Compañía requiere de la precia autorización por escrito de la Compañía. Las solicitudes deberán ser enviadas a la Compañía 15 días antes de la realización del evento.
- IV. Los Vendedores Independientes no podrán usar, reproducir o diseminar el nombre comercial de la Compañía (Gano Excel Internacional, Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas), su logotipo o cualquier marca registrada o material bajo derechos de autor, a menos que su uso haya sido previamente autorizado.
- V. Los Vendedores Independientes deberán usar el logotipo de **Vendedor Independiente** que la Compañía diseñe, será para la utilización o implementación de tarjeta de negocios, membretes, sobres, páginas de internet personales o comerciales tales como (Facebook, Twitter, y diversos canales de comunicación masivo, Etc.).
- VI. Cualquier material publicitario creado por el Vendedor Independiente deberá incluir el logotipo creado por la Compañía, en lugar visible utilizado

el mismo tamaño y letra, color y tipo de texto circúndate, adicionalmente debe ser enviado para su previa autorización por el departamento encargado en la Compañía.

- VII. Los Vendedores Independientes convienen no generar utilización de referencias o vínculos o enlaces a internet o literaturas de terceros para efectos de verificar, enfatizar o aseverar cualquier efecto medicinal, terapéutico o curativo de un producto comercializado por la Compañía o de los componentes del mismo.
- VIII. Los Vendedores Independientes convienen no utilizar cualquier referencia falsa a autoridades (deidades, médicos) al presentar el producto u oportunidad de la Compañía.
- IX. Los Vendedores Independientes podrán distribuir el material previamente autorizado por la Compañía que haya sido creado por el mismo, única y exclusivamente entre las personas de su línea descendente.
- X. Los Vendedores Independientes no podrán cobrar o lucrar en beneficio propio con los servicios entrenamiento, literatura, material publicitario, herramientas, página de internet, membresía o cualquier otro tipo de material relacionado y emitido por la Compañía.
- XI. Con el fin de evitar conflicto de intereses, el Vendedor Independiente no podrá promover, publicitar, exhibir o vender los productos de Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas conjuntamente con productos que no sean de la misma en cualquier lugar o sitio exhibición, anuncio físico o electrónico al menudeo, ya sea el propietario, creador o propiedad del Vendedor Independiente.
- XII. A fin de mantener una forma de equidad, en su material publicitario los Vendedores Independientes únicamente podrán mostrar el precio establecido por la Compañía (precio sugerido en algunos países) al detalle en los productos.
- XIII. La Compañía regulara la comercialización a través de medios masivos de comunicación (comerciales de radio y televisión, comerciales entrevistas y medios escritos), siempre teniendo como referente que sede informar la condición de Vendedor Independiente.
- XIV. Los Vendedores Independientes no deberán responder sus líneas telefónicas, como se responde de manera oficial en las instalaciones de la Compañía y no deberán hacerse pasar por funcionarios o administrativos de la Compañía. Esto incluye emplear frases como Gano Excel, Gano Café y expresiones similares o patentadas por la Compañía.
- XV. En caso que la Compañía genere algún tipo de instintivo o boletería para la realización de eventos (convenciones, corporativos, capacitaciones Etc.), el Vendedor Independiente respetara el valor, medidas de seguridad y métodos de comercialización emitidas por la Compañía. Se

abstendrá de realizar replicas, duplicaciones o falsificaciones, lo anterior ameritara la aplicación de la Medidas Disciplinarias contempladas en el presente documento, pero sin limitarse a la aplicación de la leyes contempladas en cada país.

- XVI. Exclusivamente a su discreción, la Compañía retiene el derecho de solicitar la remoción inmediata de cualquier material que no cumpla con las normas, que sea ofensivo o que no sea previamente aprobados por la Compañía, que este siendo empleado por los Vendedores Independientes para promover los productos o la oportunidad de la Compañía.
- XVII. La violación de cualquiera de las clausulas anteriores podrá resultar en la Desvinculación Unilateral del Vendedor Independiente.

39. PUBLICIDAD POR INTERNET.

- I. Todas la políticas generales de publicidad aplican a la publicidad electrónica/ por internet.
- II. En algunos países la Compañía ofrecerá a los Vendedores Independientes páginas de Internet con texto y fotografías previamente autorizados.
- III. Es posible que los Vendedores Independientes deseen establecer números exclusivos de dominio. Esto es aceptable siempre y cuando el nombre haya sido aprobadas por el Departamento de Normas de la Compañía y se vincule directamente con la página de réplica del Vendedor Independiente.
- IV. Los Vendedores Independientes podrán crear sus propias páginas de internet independientemente de las páginas ofrecidas por la Compañía, siempre y cuando hayan sido aprobadas por el Departamento de Normas y Cumplimiento, el Departamento de Comunicaciones y el Departamento Jurídico de la Compañía. Para iniciar el proceso de aprobación de la página personal de internet, deberá presentar una solicitud por escrito a la Compañía, por correo, junto con una impresión de toda la página de internet, incluyendo todos los vínculos y trabajo artístico, así como los cargos correspondientes a la asesoría jurídica y costos adicionales derivados del proceso. Una vez que haya presentado la solicitud de aprobación, el afiliado acuerda que cualquier cambio en la página en el futuro deberá a su vez autorizado por la Compañía. Para mayor información deberá comunicarse con el área administrativa para consultar los requisitos y cargos de asesoría.
- V. Los Vendedores Independientes no podrán emitir información alguna que la Compañía considere confidencial, importante y sensible sin previa

- autorización, en redes sociales pero no sin limitarse tales como Facebook, Twitter, Etc.
- VI. Con el fin de evitar eventuales conflictos de Intereses y confusión en los consumidores, los Vendedores Independientes no promoverán, publicaran, exhibirán, ni venderán productos de la Compañía conjuntamente con productos que no sean de la Compañía en redes en redes sociales, internet, medios magnéticos, etc.
 - VII. Los Vendedores Independientes no podrán crear páginas en internet donde se utilice la titularidad que posea Gano Excel S.A., su matriz o controlante y sus empresas relacionadas o vinculadas sobre los nombres comerciales, páginas en internet, dominios, enseñas, logos, marcas, derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual e industrial que sean de su propiedad o que posteriormente registre y de los cuales hará uso única y exclusivamente con la previa autorización expresa y por escrito de Gano Excel S.A. En caso de ser autorizado a usar cualquier derecho de propiedad intelectual de Gano Excel S.A., se compromete a indicar expresamente su condición de Vendedor Independiente de los productos identificados con esta marca o las marcas que sean de propiedad exclusiva o licenciadas de Gano Excel S.A. su matriz o controlante y sus empresas relacionadas o vinculadas.
 - VIII. Los Vendedor Independientes se abstendrán en contestar correos electrónicos que lleguen a sus cuentas personales (Hotmail, Yahoo, Gmail, Etc.), en representación de la Compañía o utilizando las marcas registradas por la misma.
 - IX. Los Vendedores Independientes no promoverán, ni venderán productos de la Compañía en ningún tipo de subasta, incluyendo las electrónicas (mercado libre, linio, e-Bay, Etc.).
 - X. La violación de cualquiera de las anteriores clausulas podrá resultar en la aplicación de las medidas disciplinarias estipuladas en la presente Declaración de Políticas.

40. CORREOS ELECTRÓNICOS NO SOLICITADOS (SPAM).

- I. La Compañía posee una política de cero tolerancias con relación al envío de correos electrónicos no deseados (spam), por parte de los Vendedores Independientes. Los Spam consiste en él envío de mensajes electrónicos en un intento de forzar a recibir información a personas que no han expresado específicamente su deseo de recibirlo o que no han otorgado su aprobación para recibir dicha información, independientemente que incluya su firma o no en el mensaje.

- II. El Vendedor Independiente que por medio de correos electrónico pretenda la propagación de virus, Spam, correo malicioso tendrán sanciones establecidas en el presente documento, pero no sin limitarse a la aplicación de las leyes correspondientes de cada país.
- III. El Vendedor Independiente no deberá emplear ningún equipo de solicitud automática (teléfono-facsímile-Internet) para promover o tratar de vender los productos o la oportunidad de la Compañía. Esto incluye el empleo de la difusión de facsímiles y correos electrónicos masivos (salvo a su organización descendientemente).

41. MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.

- I. Es política de Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas, que los voceros o portavoces sean sus funcionarios corporativos y/ o directivos manejen todas las preguntas de los medios masivos de comunicación (radio, televisión o prensa).
- II. Los Vendedores Independientes convienen en referir todas las preguntas de los medios masivos de comunicación a las oficinas Administrativas de Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas.

42. RECONOCIMIENTO DE RANGOS.

El Vendedor Independiente que logre alcanzar uno de los rangos contemplados dentro de Plan de Compensación de Gano Excel S.A. su matriz o controlante y sus empresas relacionadas o vinculadas, recibirá el respectivo reconocimiento que será entregado única y exclusivamente por una única vez.

En caso de pérdida del respectivo distintivo, deberá ser reportado ante la Compañía de manera inmediata, lo cual se deberá soportar con la respectiva denuncia ante las autoridades competentes y la solicitud formal de reposición. La mencionada reposición no tendrá costo la primera vez.

Los distintivos de los rangos alcanzados por el Vendedor Independiente deberán ser utilizados por el Vendedor Independiente o el titular del código ID en caso de las personas jurídicas. En caso de evidenciar que lo anterior no está siendo cumplido por el Vendedor Independiente, se contemplarán las Medidas Disciplinarias que se encuentran dentro del presente documento.

43. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y SECRETOS COMERCIALES.

El Vendedor Independiente se compromete a mantener confidencial toda la información de Gano Excel S.A. a la cual tenga acceso en virtud del Contrato, así como toda la información que me sea suministrada de acuerdo con mi relación

comercial con Gano Excel S.A. En virtud de lo anterior, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros información y/o documentos que conozca desde el inicio de la ejecución del Contrato. Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciba el Vendedor Independiente de parte de Gano Excel S.A. se considera importante y confidencial.

Parágrafo; Se exceptúan de la obligación de confidencialidad establecida en la presente clausula (i) El Plan de Compensación, (ii) La Declaración de Políticas y Procedimientos, y (iii) La información contenida en material publicitario que sea desarrollado por Gano Excel S.A. (iv) La información que al momento de la revelación ya sea de dominio público por hechos distintos a la actuación u omisión del Vendedor Independiente, (v) La información que sea obtenida de o a través de un tercero en posesión legal de la Información; (vi) La información que requiere ser revelada en virtud de una ley, decreto, regulación, regla, ordenanza, o disposición judicial o administrativa aplicable de cualquier autoridad competente y con jurisdicción.

- I. Dando cumplimiento a la ley de protección de datos personales la información del Vendedor Independiente incluyendo Nombres, Numero de Identificación, Direcciones, números telefónicos y correos electrónicos, será considerada información de secreto comercial confidencial de Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas.
- II. La información privada de la Compañía es transmitida al Vendedor Independiente de manera confidencial y, por el presente convenio de confidencialidad, la Compañía no proporcionaría esta información al Vendedor Independiente.
- III. Los Vendedores Independientes convienen en no divulgar dicha información a ningún tercero, así como en no emplear esta información para actividades o proceso que afecten los intereses de Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas.
- IV. El Vendedor Independiente que dicha información confidencial es de una naturaleza tal que la hace única y que la divulgación o uso de la misma en violación de esta disposición resultaría en un daño irreparable para Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas y para los negocios de los Vendedores Independientes.
- V. La Compañía y sus Vendedores Independientes tendrán derecho a la protección de sus derechos mediante las acciones legales o penales a que corresponda, a fin de prevenir la violación de esta política.
- VI. La Compañía prohíbe que Vendedores Independientes o Ex Vendedores Independientes de forma directa o a nombre de terceros, promuevan el negocio de otra Compañía durante las actividades promovidas o patrocinadas por la Compañía. La Compañía se reserva el derecho de Admisión y Permanencia de o de los infractores.

- VII. Los Vendedores Independientes y Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas no imponen restricción alguna en la participación o actividades del Vendedor Independiente en otros negocios o programas, siempre y cuando estos no entren en conflicto directo con los intereses de Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas.
- VIII. Los Vendedores Independientes o Ex Vendedores Independientes de forma directa o a nombre de terceros, no deberán promover a su línea descendente o a otras líneas a migrar de manera masiva a otras redes de mercadeo, sin importar su actividad económica. Esta política aplicara en todos los países en los que Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas operen legalmente y aplicara la cancelación y desvinculación del Vendedor Independiente.
- IX. Los Vendedores Independientes no buscarán con los demás Vendedores Independientes o con cualquier tercero acuerdos de precios, acuerdos de distribución, acuerdos de vinculación laboral, acuerdos de competencia o cualquier otro tipo de pactos negociaciones, acuerdos, vinculaciones o actos jurídicos que puedan poner en riesgo la red de distribución de Gano Excel S.A. o que afecten su relación con sus Vendedores Independientes, su posición en el mercado, el valor y el prestigio de sus marcas y sus derechos de propiedad intelectual, su relación con proveedores, clientes, empleados, asociados y cualquier otra persona jurídica o natural directa o indirectamente relacionada con las actividades propias de Gano Excel S.A.
- X. El Vendedor Independiente se compromete a respetar las líneas de distribución de los demás Vendedores Independientes evitando cualquier tipo de acción orientada a desviar, influenciar o trasladar las redes de mercadeo de otros Vendedores Independientes de Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas.
- XI. La violación a la Declaración de Políticas y Procedimientos constituye una falta grave, por lo tanto será sancionada disciplinariamente previo debido proceso, los Vendedores Intendentes podrán ser objeto de procesos judiciales, según el caso.
- XII. Las violaciones de la Presente Declaración de Políticas y Procedimientos son ampliamente perjudiciales para el crecimiento, imagen y las ventas de la Compañía, por lo que la Compañía se encuentra en total capacidad de iniciar acciones legales o penales en contra de la persona o personas que las cometan, por los daños ocasionados en relación a la violación del presente documento o las leyes aplicable de cada país.

44. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Todas las políticas de la presente Declaración de Políticas y procedimientos, el cual incluye el Contrato de Mercadeo Multinivel, junto con sus términos y condiciones, así como cualquier otro convenio celebrado entre Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas y los Vendedores Independientes, son términos importantes en el acuerdo que existe entre la Compañía y el Vendedor Independiente. Cualquier violación a los Términos y Condiciones celebrados entre Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas y los Vendedores Independientes o a la presente Declaración de Políticas y Procedimientos, o por cualquier conducta ilegal, fraudulenta, engañosa o falta de ética en los negocios en el que incurra el afiliado puede resultar a discreción de la Compañía, en una o más de las siguientes medidas disciplinarias:

- I. La emisión de una advertencia por escrito.
- II. La firma de un compromiso y seguimiento.
- III. La imposición de una multa económica debitable de sus compensaciones futuras, previa autorización.
- IV. La retención de compensaciones presentes o futuras
- V. La reasignación de la totalidad o parte de su organización.
- VI. La suspensión temporal o definitiva.
- VII. La cancelación o desvinculación unilateral por parte de la Compañía...
- VIII. Cualquier otra medida expresamente estipuladas en la presente Declaración de Políticas y Procedimientos.
- IX. La aplicación de las leyes correspondiente a cada país.

45. POLÍTICAS DE GANO EXCEL PARA LA DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS.

PRODUCTOS DEFECTUOSOS, DAÑADOS O NO ENTREGADOS.

- I. **Cuidado de los Productos:** todos los Productos de la Compañía deben ser almacenados según las instrucciones que dicte la etiqueta. Como regla general, el Producto debe ser mantenido o almacenado cuatro pulgadas sobre el piso. La Compañía no se hace responsable de producto que se deteriore debido a un almacenamiento inapropiado.
- II. **Recomendación:** No se deben consumir Productos de la Compañía si el sello de su empaque ha sido roto o ha sido alterado de alguna manera.
- III. **Entrega de producto en sedes:** Si el producto es solicitado para ser reclamado en cualquiera de nuestras sedes a nivel nacional, el Vendedor Independiente debe verificar el producto de manera previa a su aceptación y manifestación de conformidad, mediante la firma de la Factura de Venta y el

retiro del mismo. En caso contrario el producto que posteriormente se reporte por parte del Vendedor Independiente dañado o con algún defecto, no será substituido por uno nuevo.

- IV. **Entrega de producto mediante operador logístico:** El Vendedor Independiente debe verificar el estado de los productos solicitados para envío a su lugar de domicilio en el mismo instante de su entrega por parte del operador logístico, de acuerdo a las políticas establecidas por la compañía transportadora. En caso contrario el producto que posteriormente se reporte por parte del Vendedor Independiente dañado o con algún defecto, no será substituido por uno nuevo.
- V. **Producto adquirido no recibido:** En el evento de que el envío no llegue a la dirección especificada en la orden de pedido, el Vendedor Independiente debe reportar al Departamento de Servicio al Cliente que el producto no ha sido recibido. Dicho reporte debe presentarse dentro de los primeros ocho (8) días calendario de haberlo solicitado.
- VI. **Entrega de producto no solicitado o diferente al solicitado:** En caso de que el Vendedor Independiente reciba un producto adicional o diferente al solicitado, él/ella contactarán a la compañía de manera inmediata. El Vendedor Independiente puede aceptar o rechazar el producto una vez se haya entregado, o puede enviar el pago para cubrir el costo extra del producto adicional que ha sido enviado.

46. DERECHO DE RETRACTO.

El Retracto y sus excepciones operarán de acuerdo a los términos señalados en la Ley 1480 de 2011, Artículo 47, o aquella que la modifique o adicione.

47. DERECHO DE REVERSIÓN.

La Reversión y sus excepciones operarán de acuerdo a los términos señalados en la Ley 1480 de 2011, Artículo 51, o aquella que la modifique o adicione.

48. TRADUCCIONES.

Según sea necesario, Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas pondrá a disposición de los Vendedores Independientes, traducciones de materiales de comercialización y venta. En caso de existir alguna discrepancia entre las versiones prevalecerá la versión original.

49. DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de la ley 1581 de 2012 (Habeas Data) y el decreto reglamentario 1377 de 2013, nos permitimos manifestarles que contamos con los datos personales

por ustedes suministrados. Por lo tanto Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas procederán así:

- I. La información personal serán únicamente utilizados para efectos de dar cumplimiento al Contrato de Mercadeo Multinivel, es decir todo lo que tenga que ver con nuestras redes de mercadeo, la información sobre nuestros productos y nuestra Compañía.
- II. La información o documentación requerida por la Compañía pretende dar soporte a la información contenida en el Contrato de Mercadeo Multinivel.
- III. Se suspenderá el proceso de solicitud de vinculación a la Compañía cuando la información no corresponda o existan inconsistencias entre las bases de datos consultadas y/o documentos soportes, y el Contrato de Mercadeo Multinivel lo información suministrada por el patrocinador de registro.
- IV. Gano Excel S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud de acuerdo a los Términos y Condiciones estipulados en el Contrato de Mercadeo Multinivel y a las cláusulas estipuladas en su Declaración de Políticas y Procedimientos, la cual hace parte integrante del Contrato.
- V. Será motivo adicional de rechazo de una vinculación a la Compañía, que el Contrato de Mercadeo Multinivel presente enmendaduras, tachaduras o documentación de soporte ilegibles.
- VI. El Vendedor Independiente se ceñirá a las políticas de verificación establecidas por Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas, para comunicaciones vía telefónica, correo electrónico, etc., con el fin de verificar la titularidad del código y proteger la información del mismo.
- VII. Los Vendedores Independientes se abstendrán de suplantar la identidad de nuevos prospectos o Vendedores Independientes vinculados previamente a la Compañía.
- VIII. El Vendedor Independiente deberá cumplir en todo momento con la legislación aplicable en materia de Privacidad y deberá notificar a la Compañía de inmediato en caso de cualquier violación o sospecha de violación en cuanto a la seguridad que protege cualquier información personal.
- IX. Los Vendedores Independientes que deseen patrocinar a nuevos prospectos deberán ejercer total cautela y tomar todas las precauciones posibles al usar el registro vía telefónica.
- X. Los Vendedores Independientes garantizarán su propia privacidad de la información y la de sus organizaciones.
- XI. Los Vendedores Independientes no compartirán información de los Vendedores Independientes de Gano Excel S.A. su matriz o controlante y

empresas relacionadas o vinculadas, con el fin de promover o incentivar otras redes de conflicto directo o indirecto con la Compañía.

- XII. Los Vendedores Independientes no compartirán, ni venderán o comercializarán información de los Vendedores Independientes de Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas con terceros.

50. INDEMNIZACIÓN.

Cada uno de los Vendedores Independientes se comprometen a relevar a Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas de toda responsabilidad por eventuales demandas o responsabilidad que resulte de sus declaraciones ilegítimas, por acciones que afecten de manera directa o indirecta a la Compañía o por el incumplimiento a la presente Declaración de Políticas y Procedimientos. Esta disposición subsistirá a la cancelación del contrato de Vendedor Independiente.

51. PRECEDENCIA DE LEYES.

La Declaración de Políticas Y Procedimientos de la Compañía está sujeta a las leyes aplicables de cada país. Estas leyes tienen precedencia sobre cualquier disposición incluida el presente documento.

52. MODIFICACIONES.

- I. Con el fin de mantener una industria viable, de cumplir con las leyes y con los constantes cambios económicos, Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas se reserva el derecho y la discreción para modificar, anexar o sustituir su Plan de Compensación, Declaración de Políticas y Procedimientos, Contrato de Mercadeo Multinivel previa notificación, los cambios de línea de productos, precios o valores agregados, en cualquier momento y sin previo aviso.
- II. Se notificarán todas las actualizaciones de manera inmediata a los Vendedores Independientes y las que podrán ser aplicadas a partir ese momento. Dichas actualizaciones se darán a conocer por medio de la página oficial de internet oficial de la Compañía o en las oficinas de cada país.
- III. Se podrá suministrar una copia impresa previa solicitud expresa por escrito del Vendedor Independiente.
- IV. Los Vendedores Independientes acuerdan aceptar tácitamente cualquier modificación que le sea notificada por parte de Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas.

53. EXIGIBILIDAD DE LAS POLÍTICAS.

En caso de determinarse que cualquier cláusula o disposición estipulada en la Declaración de Políticas y Procedimientos es inválida, ilegal o nula, por cualquier motivo, la Compañía podrá enmendar o eliminar dicha cláusula o disposición. La enmienda o eliminación de cualquier cláusula o disposición no afectarán las cláusulas o disposiciones restantes, las cuales seguirán estando vigentes y surtiendo efectos plenos.

54. DISPOSICIÓN DE NO RENUNCIA A DERECHOS.

El hecho de que Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas, no ejerza algún derecho relativo a las disposiciones estipuladas en la presente Declaración de Políticas Y Procedimientos, el Plan de Compensación, el Contrato de Mercadeo Multinivel o cualquier otro documento que se involucre por referencia, no se constituirá como una renuncia al derecho que posee la Compañía de exigir total cumplimiento de los mismos. La renuncia a este derecho por parte de la Compañía únicamente podrá ser generada por escrito, por parte de la Gerencia General de Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas.

55. ARBITRAJE.

Tanto el Vendedor Independiente, como la Compañía convienen en que su relación estará regida por la presente Declaración de Políticas y Procedimientos, términos y condiciones establecidos en el Contrato de Mercadeo Multinivel. Cualquier reclamación, controversia o diferencia será exclusivamente resuelta por arbitraje el cual será mandatorio para las partes de conformidad con las reglas de arbitraje comercial que aplique en el país.

El Vendedor Independiente Reconoce que con la firma del Contrato de Mercadeo Multinivel le obliga a cumplir, integralmente y sin reserva alguna, todos y cada uno de los Términos y Condiciones aquí estipulados así como todas y cada una de las cláusulas establecidas en la Declaración de Políticas y Procedimientos.

El Vendedor Independiente acepta que toda controversia o diferencia que surja con ocasión del Contrato y que no sean resueltas directa y amigablemente en un término de treinta (30) días calendario contados desde que fueran conocidas serán sometidas a conciliación de conformidad con el reglamento de cualquier Centro de Arbitraje y Conciliación de Bogotá. En caso de no alcanzarse acuerdo conciliatorio o que el mismo sea parcial, las controversias serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento el cual estará integrado por un (1) árbitro seleccionado de mutuo acuerdo de la lista de árbitros inscritos en la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal fallará en derecho y su trámite será el previsto en la Ley 1563 de 2012 o la ley o norma que lo modifique o reemplace.

Cada una de las partes asumirán sus propios costos y gastos de arbitraje, incluyendo pero no sin limitarse honorarios de abogados, costos de traslado, documentación, Etc. La resolución del árbitro será definitiva y obligatoria para las partes y de ser necesario, se someterá a sentencia en cualquier Tribunal de Jurisdicción competente. Nada en el presente convenio evitara que la Compañía solicite y obtenga de cualquier tribunal que posea jurisdicción, una orden de comparecencia, de incautación, una orden judicial imponiendo una obligación de hacer o no hacer, o cualquier otra reparación disponible para salvaguardar y proteger los intereses de Gano Excel S.A. su matriz o controlante y empresas relacionadas o vinculadas antes, durante y después de la solicitud de un arbitraje u otro procedimiento o cuando esté pendiente la emisión de una resolución o sentencia en relación con un arbitraje u cualquier otro procedimiento legal. El presente vínculo existente entre las partes, de someterse a arbitraje, subsistirá a cualquier terminación, desvinculación o vencimiento del mismo.

56. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

La jurisdicción y competencia en relación con cualquier asunto no sujeto al arbitraje residirá en la ciudad de Bogotá, Colombia, a menos que las leyes del país en el que resida él Vendedor Independiente expresamente obliguen a la aplicación de sus leyes, en cuyo caso estas leyes regirán en todos los asuntos relativos a jurisdicción y competencia.

GANO EXCEL S.A. – COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTO

Publicado por Gano Excel S.A.

Prohibida su reproducción o abstracción del material o fotografías sin previo consentimiento de Gano Excel S.A.

GANO EXCEL S.A.
Avenida 19 No 134 A – 06
Tel: (051) 7 42 33 99
Línea Gratuita 01800-184266
www.ganoexcel.com.co